

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **Nº 14 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 26 ABR. 2011

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, de fecha 01 de enero de 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2007; la Resolución Gerencial Regional N° 264-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 29 de octubre de 2007; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 16 de mayo de 2007; la Resolución Gerencial Regional N° 256-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 15 de agosto de 2008; el Acta de Terminación de Obra de fecha 01 de octubre de 2008; el Informe N° 012-2010-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 14 de enero de 2010, emitido por el Encargado de Liquidaciones de la Oficina de Construcción; el Informe N° 172-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 091-2010-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 27 de diciembre de 2010; el proveído de fecha 28 de diciembre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 36-2011-GRC-GRI-OC-BMAC de fecha 18 de abril de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectivo pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

En mérito de las resoluciones invocadas la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la **Obra: "Construcción de la Alameda en la Av. El Emisor AA.HH. Villa Mercedes y paradero entre las Av. Miguel Grau y Néstor Gambeta"** para su liquidación;

Que, el 01 de enero de 2007 la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC**, que tiene como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros, de sus respectivas competencias; el plazo del citado Convenio se estableció en un (01) año, contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2007, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional N° 001-2007-GRC, celebrado el 01 de enero de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para promover el



desarrollo integral sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, el que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, uno de sus acuerdos del Convenio Marco señala que la cooperación materia del Convenio se efectuará mediante Convenios Específicos, los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que los rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; y que los referidos Convenios Específicos precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización. Igualmente, se acordó que en caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución;

Que, en mérito del antes mencionado Convenio Marco la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el Convenio N° 006-2007-GRC denominado **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "A trabajar Urbano"** de fecha 26 de julio de 2007, con el objeto que la Municipalidad Provincial del Callao autoriza al Gobierno Regional del Callao la ejecución de los Proyectos de Inversiones Públicas, de competencia exclusiva municipal correspondientes al Programa "A Trabajar Urbano";

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio Especifico se encuentran detallados los Proyectos de Inversiones Públicas, entre ellos, figura el PIP **"Construcción de la Alameda en la Av. El Emisor AA.HH. Villa Mercedes y paradero entre las Av. Miguel Grau y Néstor Gambeta"**, con un Cofinanciamiento de S/.37,869.17. El plazo de vigencia del aludido convenio se fijó a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007; que el referido Convenio fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 572-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto de 2007;

Que, para la ejecución del citado Proyecto la **Unidad Ejecutora:** "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Organismo Ejecutor:** Asentamiento Humano Marginal Villa Mercedes del distrito del Callao suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11 PR**, de fecha 27 de febrero de 2007, con el objeto establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del Proyecto, así como establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto presentado por el Organismo Ejecutor y seleccionado en la 11 Convocatoria Nacional a concurso de proyectos de el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado, con un plazo de 03 meses (63 días útiles);

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/. 64,621.10 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 10/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente forma: **a)** 41.40% que asciende a S/.26,751.93 financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: a1. S/.14,776.94 por concepto de Mano de Obra no Calificada - MONC (incentivo económico) a.2 S/.11,974.99 por concepto de otros gastos diferentes al de incentivo económico, que será entregado en 2 desembolsos. El primer desembolso que efectúe el Programa será por el monto de S/.6,630.00 que será entregado luego de suscrito el Convenio y dentro de los cinco días útiles de emitida la conformidad de inicio de obra por el Coordinador Técnico asignado por el Programa; **b)** 58.60% que asciende a S/.37,869.17, que será financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, el 23 de abril de 2007 la **Unidad Ejecutora:** "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el **Organismo Ejecutor:** Asentamiento Humano Marginal Villa Mercedes y el **Gobierno Regional del Callao** suscribieron la **Adenda N° 001 Cesión de Posición de la Calidad de Cofinanciante**, mediante la cual el Organismo Ejecutor cede al Gobierno Regional



del Callao la calidad de **Cofinanciante del Proyecto: "Construcción de la Alameda en la Av. El Emisor en AA.HH Villa Mercedes y Paradero entre las Av. Miguel Grau y Néstor Gambetta"** con todos los derechos y obligaciones que esto conlleva de acuerdo con el Convenio N° 15-0012-11 PR. Asimismo, el Programa reconoce al Cesionario como el Cofinanciante del Convenio N° 15-0012-11 PR, y el Cesionario asume el compromiso de entregar oportunamente el monto de S/.37,869.17 que el Organismo Ejecutor se había comprometido entregar. Asimismo, se acuerda modificar el punto b. de la Cláusula Tercera del Convenio en los siguientes términos: "b. 58.60% que asciende a S/.37,869.17 será financiado por el Cofinanciante, a solicitud del Organismo Ejecutor";

Que, el 16 de octubre de 2007 el **"Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Organismo Ejecutor: Asentamiento Humano Villa Mercedes**, con la intervención del Gobierno Regional, suscribieron la **Adenda N° 002** al Convenio N° 15-00012-11 PR, mediante la cual las partes precisan el cambio de nombre del Proyecto, denominándolo como **Proyecto: "Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 264-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 29 de octubre de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra No. 15-0012-11 PR, con un plazo de ejecución de 03 meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por los importes que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO COFINANCIANTE - GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"	S/. 64,621.10	S/.37,869.17	S/.26,751.93	3 meses

Que, de acuerdo a lo indicado en la aludida Resolución el Proyecto: **"Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"** ha sido declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad, registrado con Formato SNIP- 02 con código 56709; asimismo la aludida Resolución aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado del Proyecto ascendente a la suma de S/.37,869.17, según el detalle consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forma parte de la indicada Resolución; igualmente aprobó las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios del Expediente Técnico del indicado proyecto, descritas en el Anexo N° 03 que forma parte de la indicada Resolución;

Que, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 16 de mayo de 2007, los responsables del Organismo Ejecutor y los responsables de la Oficina del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A trabajar Urbano", en el marco del Convenio N° 15-012-11 PR se constituyeron en el lugar donde se ejecutará los trabajos del referido Proyecto, con el objeto de entregar el terreno al Organismo Ejecutor, previa verificación que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico;

Que, mediante los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra N° 02 el responsable técnico y supervisor de la Obra, dejaron constancia que el 16 de mayo de 2007 se inicio la obra con la limpieza y excavación manual del terreno, y que se contó con las herramientas necesarias proporcionadas por el ente Cofinanciante, en el que participaron 14 obreros y 01 maestro de obra. Asimismo, el Supervisor dejó constancia del inicio de la obra y recomendó al Residente de Obra que los participantes deben contar con equipos mínimos de seguridad;

Que, conforme consta en el Acta de Terminación de Obra de fecha 01 de octubre de 2008 el Representante de la Entidad, el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Coordinador Técnico Externo verificaron la culminación de los trabajos materia de convenio señalando que se ha cumplido con la ejecución de la Obra de acuerdo al Expediente Técnico; asimismo, de acuerdo a los asientos N° 103 y 104 de fechas 01 de octubre de 2008 y 02 de febrero de 2009, respectivamente, del Cuaderno de Obra, el responsable técnico y coordinador técnico verificaron la culminación de las partidas programadas y su liquidación correspondiente;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 19 de febrero de 2008, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del indicado Proyecto cofinanciado según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11 PR, en lo que respecta a la Específica de Gasto 29 con un incremento del crédito presupuestario, ahora el nuevo presupuesto analítico asciende a la suma de S/.38,094.17, con precios al mes de diciembre de 2007;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 256-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 15 de agosto de 2008, se aprobó con efecto anticipado la ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto: "**Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao**", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0012-11 PR; comprendidos desde el 29 de enero de 2008 hasta el 29 de agosto de 2008, haciendo un total de siete (07) meses, sin incremento del presupuesto asignado,

Que, mediante los Informes N° 012 y 091-2010-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 14 de enero de 2010 y 27 de diciembre de 2010, respectivamente el Encargado de Liquidaciones informa que el Consorcio HESMAQ ha presentado la Carta N° 22-2009/HESMAQ de fecha 10 de noviembre de 2009 adjuntando el Informe y el expediente de la Liquidación del indicado Proyecto, e informa que de acuerdo a dicha liquidación y a la revisión de los comprobantes de pagos que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 172-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de marzo de 2010, la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios por la suma total de **S/.37,566.27** (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la Obra: "**Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao**", y son los que a continuación se detallan;

1. Bienes

- 1.1. **Materiales de Construcción**, por la suma total de **S/.18,928.82** de acuerdo al siguiente detalle: Arena fina, arena gruesa, piedra mediana de 6" y piedra chancada ½" por la suma de **S/. 4,530.00**, adquirido mediante contratación directa a don Samuel Saldaña García, pagado a través del Comprobante de Pago N° 008177; Madera tornillo para encofrado, hormigón, asfalto RC 250, afirmado tipo A1 seleccionado por la suma de **S/.4,226.78**, adquirido mediante contratación directa a don Samuel Saldaña García, y pagado a través del Comprobante de Pago N° 008192; 450 bolsas de cemento portland por la suma de **S/. 8,100.00** adquirido mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1380-2007-Región Callao, y celebrado mediante Orden de Compra N° 000393, a la empresa Codimak Selva S.A.C., y pagado a través del Comprobante de Pago N° 003721; Alambre negro recocido N° 16 y N° 18, clavos c/cabeza p/madera promedio, yeso en bolsa de 20 kgr., acero de refuerzo, Fy=4200kg/cm2, por la suma de **S/.2,072.04**, adquirido mediante contratación directa a don Luis Alberto Advíncula Cruz, propietario de la distribuidora San Martín, y pagado mediante el comprobante de pago N° 006487.
- 1.2. **Vestuario**.- Polos, chalecos, guantes y botas por la suma de **S/.886.00**, adquirido mediante contratación directa a la empresa Confecciones Creted SAC., y pagado a través del Comprobante de Pago N° 008602.
- 1.3. **Bienes de consumo**.- materiales para pintado por la suma de **S/.2,057.05** adquirido mediante contratación directa a la empresa Comercial Ferretería San Juan SCRL., y abonado mediante el comprobante de pago N° 005132. Gras, plantón, humus, composta por la suma de **S/.4,875.00** adquirido mediante adquisición directa a la Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R. Ltda., y abonado mediante comprobante de pago N° 006677.
- 1.4. **Materiales de escritorio** por la suma de **S/. 279.40**, adquirido mediante contratación directa a la empresa Importadora Multicomp S.A.C., y abonado mediante comprobante de pago N° 6475.

2. Servicios.

- 2.1. **Servicio de terceros** por la suma de **S/.9,000.00**, mediante contratación directa con los locadores de servicios: Félix Alfaro Flores, Diógenes Palomino Zamora, Felipe Alejo Pajuelo Fernandez, Luis Alberto Rodríguez Narro, César Iván Medina Herrera, Jesús



Manuel Fonseca Oliva, Hernando Delgado Ogños, Miguel Quijandría Arnao, Carlos Alberto Guevara Chavarría, Gualberto Daniel Huamán Quequesana, Joseph Anthony Canales Valenzuela, y Félix Eduardo Ordinola Flores, y los pagos se efectuaron a través de los Comprobantes de Pagos N° 008378, 009061, 009067, 009097, 009168, 009198, 009217, 009225, 009230, 000007, 000010, 000011, 000174, 001717, 001718, 001722, 001874, 001910, 002157.

- 2.2. **Alquiler de mezcladora y compactadora** por la suma de **S/.990.00**, adquirido mediante contratación directa a don Samuel Saldaña García y pagado a través del Comprobante de Pago N° 000231.
- 2.3. **Confección de Cartel** de lona, por la suma de **S/.550.00** elaborado por don Segundo Huallán Funes, mediante contratación directa, y abonado mediante comprobante de pago N° 8614.

Que, además el referido profesional señala que en efecto la Entidad en su calidad de Cofinanciante ha invertido en la ejecución de la **Obra: "Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"** la suma total de S/.37,566.27 (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles), por lo que emite su conformidad a la Liquidación practicada por el referido Consultor y recomienda aprobar sólo para efectos del Registro Contable, respecto de las contrataciones efectuadas por la Entidad y proveedores de bienes y servicios, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.37,566.27 (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.37,566.27 (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, finalmente el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra: "Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*;

Que, en mérito de las indicadas normas resulta procedente, sólo para efectos contables, aprobar las liquidaciones de las contrataciones efectuados con los proveedores de bienes y servicios, citados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada** y **Monto Pagado** asciende a S/.37,566.27 (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles); sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11 PR, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable pertinente de la inversión materia de liquidación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de las Contrataciones Directas celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Samuel Saldaña García, empresa Codimak Selva S.A.C., Luis Alberto Advíncula Cruz, propietario de la distribuidora San Martín, empresa Confecciones Creted SAC., Comercial Ferretería San Juan SCRL., Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R. Ltda., Importadora Multicomp S.A.C., para la ejecución de la **Obra: "Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.27,026.27 (Veintisiete Mil Veintiséis con 27/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.27,026.27 (Veintisiete Mil Veintiséis con 27/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de las Contrataciones Directas celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de servicios: Félix Alfaro Flores, Diógenes Palomino Zamora, Felipe Alejo Pajuelo Fernandez, Luis Alberto Rodríguez Narro, César Iván Medina Herrera, Jesús Manuel Fonseca Oliva, Hernando Delgado Ognos, Miguel Quijandría Arnao, Carlos Alberto Guevara Chavarría, Gualberto Daniel Huamán Quequesana, Joseph Anthony Canales Valenzuela, y Félix Eduardo Ordinola Flores, y Segundo Huallán Funes, para la ejecución de la **Obra: "Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.10,540.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.10,540.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que las Liquidaciones de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, celebrados por la Entidad para la ejecución de **Obra: "Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes – Provincia del Callao"**, en calidad de Cofinanciante en el marco del Convenio N° 15-0012-11 PR, muestran en total una **Inversión Autorizada y un Monto Pagado** de S/.37,566.27 (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución, en la Cuenta de Gastos Corrientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01

OBRA : REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH.
VILLA MERCEDES, PROVINCIA DEL CALLAO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0012-11 PR
UNIDAD EJECUTORA : Programa "Construyendo Peru"
ORGANISMO EJECUTOR : AA.HH. Villa Mercedes
CONFINANCIANTE : Gobierno Regional del Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO :
I.1 Aprobación : RGR No. 264-2007-GRdC-GRDS
I.3 Incremento (Cofinanciamiento) S/. 225.00
65,517.09

II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

II.1 CONSTRUYENDO PERU :
Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 15,447.93
Otros : S/. 11,974.99
II.2 ORGANISMO EJECUTOR : S/. 0.00
II.3 REGION CALLAO : S/. 38,094.17
II.4 OTROS APORTES : S/. 0.00
Total costo del Proyecto S/. 65,517.09

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU :
Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 15,440.00
Otros : S/. 11,974.99
S/. 27,414.99

IV. DESEMBOLSOS COFINANCIANTE (REGION CALLAO)

IV.1 Fuente de Financiamiento 0518 : S/. 19,183.49
IV.2 Fuente de Financiamiento 0518.B : S/. 18,382.78
S/. 37,566.27

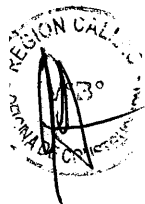
V. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1 Aporte de la Población : S/.0.00
V.2 Otros : S/.0.00
S/.0.00

COSTO TOTAL DE LA OBRA 64,981.26

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL

1 UNIDAD EJECUTORA : S/. 27,414.99
2 REGION CALLAO : S/. 37,566.27
3 APORTE COMUNAL : S/. 0.00
4 OTROS : S/. 0.00
Total costo del Proyecto S/.64,981.26
% Respecto a lo presupuestado : 99.18%



ANEXO N° 2

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2007 - 2008

OBRA REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL
 AA. HH. VILLA MERCEDES - PROVINCIA DEL CALLAO
 MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.
 CADENA PROGRAMATICA 14 049 0191 2 054684 2 002858 00001 NEMO 0240 CIS 001 (2007)
 14 048 0181 2 054684 2 002858 00001 NEMO 0140 CIS 001 (2008)
 PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 37,566.27

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
C.G.	G.G.G.	M.A.	E.G.	F.F.		
6	5	11	22	05.18	VESTUARIO	886.00
6	5	11	29	05.18	MATERIALES DE CONSTRUCCION	18,928.82
6	5	11	30	05.18	BIENES DE CONSUMO	6,932.05
6	5	11	39	05.18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	9,550.00
6	5	11	49	05.18	MATERIALES DE ESCRITORIO	279.40
6	5	11	52	05.18	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	990.00
					TOTAL	37,566.27

